

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

ACÓGESE RECONSIDERACIÓN, DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA Y OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA DEFINITIVA

Nº Interno: 2234082

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION  
13 SEP 2010  
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 46578

SANTIAGO, 28 JUL. 2010

VISTO : estos antecedentes; y HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:



TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 52237 de fecha 25 de Agosto de 2009 del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de doña Meiyán LIN, RUN: 22.187.918-K, y en subsidio se le otorgó visación de Residente Temporal, por el período de un año; b) Que, posteriormente, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) La atribución del Ministerio del Interior para pronunciarse respecto de las solicitudes del permiso de Permanencia Definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del D.L. Nº 1094 de 1975; d) Que en virtud de nuevos antecedentes aportados por la interesada, el Ministerio del Interior, conforme a sus atribuciones, ha estimado acoger la solicitud de reconsideración, dejando sin efecto la Resolución antes mencionada, y otorgar Permiso de Permanencia Definitiva en el país.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 81 y 82 inciso primero del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) ACÓGESE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera doña Meiyán LIN, RUN: 22.187.918-K, con fecha 18 de Enero de 2010, dejándose sin efecto la Resolución Exenta Nº 52237 de fecha 25 de Agosto de 2009, otorgándose Permiso de Permanencia Definitiva a la extranjera precedentemente individualizada.
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CDH/CBL/PAM  
[104]03/06/2010



RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
Subsecretario del Interior

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.



CARMEN GLORIA DANERI H.  
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA  
Y MIGRACION